

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**15360** RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan en el término municipal de Seseña.

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas el 29 de mayo de 1971 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Obra de fábrica especial. Acondicionamiento de puente. CN-IV, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 23,4, 33,4 y 41,0», clave 1-M-590, que por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal arriba indicado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, 2, del Reglamento de 23 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 31 de julio de 1974.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa.—8.182-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Seseña

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — Ha.	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	Hora
1	D. Francisco de Hita Navarro.—Bajada del Salvador, 1. Seseña-Viejo (Toledo) .....	0,1838	Parcial .....	Terreno de regadío	16	9	1974	10
2	D.ª María Torrejón González.—Sebastián Elcano, 7, 5 B. Madrid .....	0,1100	Parcial .....	Terreno de regadío	16	9	1974	10
3	D.ª Angeles de Hita Navarro.—Pizarro, 2. Seseña-Viejo (Toledo) .....	0,0453	Parcial .....	Terreno de regadío	16	9	1974	10

**15361** RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del proyecto de mejora y terminación del abastecimiento de agua a los pueblos de las vegas altas del Plan Badajoz, tramos 1, 2 y 16, 17, en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el próximo día 16 de agosto a las diez horas, para que, previo traslado a las fincas, para tener sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-3 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideran afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Finca núm.

Tramo 1

- 1 Viveros Castilla, S. A.
- 2-4 Traesa.
- 3 Agrodisa.
- 5 IRYDA.

Finca núm.

- 6 IRYDA y don José María Tapia Romero, empresario agrícola.
- 7 IRYDA y don Germán González Sánchez, empresario agrícola.
- 8 IRYDA y don Antonio Moraga Tapia, empresario agrícola.
- 9 IRYDA y don Martín Pérez Mejías, empresario agrícola.

Tramo 2

- 1 IRYDA y doña Emilia Díaz Vicioso, empresario agrícola.
- 2 IRYDA y don Juan Solomando Manzanedo, empresario agrícola.
- 3 IRYDA y don José Manzanedo Blázquez, empresario agrícola.
- 4 IRYDA y don Francisco Casillas Ramos, empresario agrícola.
- 5 IRYDA y don Francisco de la Asunción, empresario agrícola.
- 6 IRYDA y don Antonio Martín Madrid, empresario agrícola.
- 7 IRYDA.
- 8 IRYDA y don Martín Sánchez Mora, empresario agrícola.
- 9 IRYDA y don Fulgencio Rincón Sierra, empresario agrícola.
- 10 IRYDA y don Juan Parra Rodríguez, empresario agrícola.
- 11 IRYDA y don José Prieto López, empresario agrícola.
- 12 IRYDA y don Lorenzo Ramiro Blanco, empresario agrícola.
- 13 IRYDA y don Crispin Pecos Rodríguez, empresario agrícola.
- 14 IRYDA y don Pedro García Gago, empresario agrícola.
- 15 IRYDA y don Diego Caballero Mangas, empresario agrícola.
- 16 IRYDA (coto escolar).
- 17 IRYDA.

Tramo 16

- 1 IRYDA y don Bernardino Barrero Calderón, empresario agrícola.